



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, le informo que no existe constancia dentro del expediente de la publicación de los Edictos Emplazatorios. Sírvase proveer.

Señor Juez
JORGE MARIN ANGUILA

SECRETARIO

Radicado	080013120001201700039-00 Radicado Fiscalía (00071 ED)
Accionante	Fiscalía 68ª E.D. de Barranquilla.
Afectados	TOBIAS AMOROCHO VILLARREAL y OTROS.
Decisión	Se ordena Nuevo Edicto emplazatorio.
Fecha	06 de Septiembre de 2018.

Visto el informe secretarial de la fecha y dando cuenta del estado del trámite de la diligencia de notificación, e indicándose que no existe certeza de la publicación de los edictos emplazatorios; se dispondrá dejar sin efecto los mentados edictos, en aras de salvaguardar la actuación de futuras anomalías que afecten derechos sustanciales de los sujetos procesales y las formas propias de esta acción.

Por secretaria procédase a librar nuevamente las respectivas comunicaciones a la Dirección Seccional de la Administración de Justicia de Barranquilla, así como a la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial a fin de que realicen la publicación del edicto emplazatorio,

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Telefax: 3704534
Correo: jpctoespexddba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



allegando para tal efecto copia del ejemplar del diario cuando realicen la publicación del edicto, conforme lo establecido en el artículo 140 de Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ower Gerardo Quiñones Gaona
OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ.

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Con anotación de número 009. 10 SET. 2018

Se notificó a: 639-2017 de

Fecha: 06 SET. 2018

SOLDO MANO A
JORGE MARIN ANGUIA
SECRETARIO